



**CIRCULAR N.º 1/2019**

**REFERENCIA:**

- A. CALENDARIO FISCAL: CUARTO TRIMESTRE DE 2.018 (RESUMEN ANUAL).
- B. SOCIEDADES: CIERRE CONTABLE DE 2.018 (VERIFICACIÓN DE SALDOS).  
RECORDATORIOS:
- C. PLAZOS DE SOLICITUD PARA LA ACTUALIZACIÓN DE BASES DE COTIZACIÓN DE AUTÓNOMOS.
- D. REGISTRO DE CONTROL DE JORNADAS DE LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL.
- E. MODIFICACIONES EN LAS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL.
- F. GESTIÓN INTERNA:
  - 1. NOTIFICACIÓN A LA ASESORÍA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE LOS TRABAJADORES.
  - 2. COMUNICACIÓN A LA ASESORÍA DE MODIFICACIONES DE CUENTAS BANCARIAS.
  - 3. UNIÓN DE ASESORÍAS CÉSAR MARTÍNEZ / TREBEKI.

***Bilbao, a 14 de enero de 2019***

*Estimado cliente,*

*Pasadas las fiestas navideñas, tenemos el gusto de contactar de nuevo con Vd. al objeto de ofrecerle cumplida información referente a las novedades fiscales que fueren de su interés, así como presentarle como en ocasiones anteriores el calendario fiscal correspondiente al cierre del ejercicio 2.018.*

**A. CALENDARIO FISCAL:**

Como viene siendo habitual, pasamos a resumirle el **CALENDARIO FISCAL** correspondiente al último trimestre del año:

\* **HASTA EL 25 DE ENERO:** Plazo para la declaración e ingreso de las **RETENCIONES DE TRABAJADORES** correspondiente al 4T/18 (OCT/NOV/DIC), Mod.110, así como del **RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES, Mod. 190.**

Plazo para declaración/ingreso de **RETENCIONES POR ALQUILERES** correspondientes al 4º T/18 (OCT/NOV/DIC) Mod. 115. La asesoría calculará las cuantías a ingresar de todas aquellas empresas o personas autónomas con arrendamientos sujetos a I.R.P.F. la cual les será comunicada para su conocimiento y conformidad.

**TREBEKI COMBINING EFFORTS S.L.**

Juan de Ajuriaguerra, 6-1º Izda. 48009 BILBAO  
\* Tel 944 24 15 15-944 16 53 39 y Fax 944 24 17 42 \*  
[www.trebeki.org](http://www.trebeki.org)  
[info@trebeki.org](mailto:info@trebeki.org)



Plazo para la declaración e ingreso del **PAGO FRACCIONADO** correspondiente al 4º T/18 (OCT/NOV/DIC), **Mod. 130**, tanto para los empresarios individuales como profesionales cuyos ingresos no estén al menos en un 70% sometidos a retención fiscal. Su cuantía será calculada por la asesoría y comunicada a cada cliente para su conocimiento y conformidad.

\* **HASTA EL 31 DE ENERO:** Plazo para declaración e ingreso del último trimestre (OCT/NOV/DIC) y del Resumen Anual del **I.V.A.** que corresponde al ejercicio 2.018, tanto para el Régimen General **Mod. 390** como para el Simplificado **Mod. 391**. Para su cálculo nos deberá facilitar la relación de facturas emitidas (ingresos/ventas) así como de las recibidas (compras/gastos), y de los bienes de inversión correspondientes a dicho periodo, así como la relación detallada de las importaciones de bienes habidos, y ello antes del próximo día **18 de Enero**, no pudiendo a partir de dicha fecha comprometernos a cumplir en el plazo legal establecido con sus obligaciones fiscales.

Plazo para la presentación de la declaración informativa sobre el estado recapitulativo de las **OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS** **Mod. 349** correspondiente al 4º T/18 (OCT/NOV/DIC), de obligado cumplimiento para todas aquellas personas físicas o sociedades, sometidas o no al régimen general del I.V.A. y que hayan realizado importaciones de bienes o servicios durante dicho periodo. Para su trámite precisamos nos envíen los datos completos con quienes hayan operado intracomunitariamente, tales como su denominación, domicilio, país, importe, C.I.F. comunitario, etc.

Plazo para la presentación de la declaración del **RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES DEL CAPITAL INMOBILIARIO** **Mod. 180** que contiene la información referente a los inmuebles arrendados, con expresa mención de su dirección y referencia catastral.

\* **HASTA EL 28 DE FEBRERO:** Plazo para la presentación de la declaración anual de **OPERACIONES CON TERCEROS** **Mod. 347** que informa de operaciones habidas durante 2.018 tanto con clientes como con proveedores y que hayan superado 3.005,06 € I.V.A. incluido.

\* Plazo para la declaración informativa del **LIBRO DE REGISTRO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS** **Mod.140** de los apuntes de ingresos-gastos-bienes de inversión habidos durante el ejercicio 2018 en las actividades económicas empresariales o profesionales cuyos titulares sean personas físicas. De su llevanza y transmisión telemática se encargará la propia asesoría, siempre que dicho servicio este incluido en la correspondiente propuesta de prestación de servicios firmada en cada caso.



## **B. SOCIEDADES:**

Con referencia al **CIERRE CONTABLE** del ejercicio 2.018, les rogamos nos remitan tan pronto como les sea posible los saldos de clientes y proveedores al 31.12.18, entendiendo en su defecto que todo ingreso o gasto no reflejado en el correspondiente extracto bancario ha quedado pendiente. Ello es de vital importancia para el correcto cierre contable del ejercicio pasado y la posterior liquidación del Impuesto sobre Sociedades, no pudiendo sin dicha verificación de saldos proceder al cierre contable tal y como lo exige la legislación vigente.

## **C. PLAZOS DE SOLICITUD PARA LA ACTUALIZACIÓN DE BASES DE COTIZACIÓN DE AUTÓNOMOS.**

Les recordamos que según la Ley 6/2017 se aprobaron los **PLAZOS DE SOLICITUD DE CAMBIO DE BASE DE COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS** y siendo éste un colectivo importante y no siempre bien informado, hemos aprovechado la presente circular para recordarles que los interesados en modificar su base de cotización en Seguridad Social disponen de cuatro ocasiones para hacerlo durante el año:

- \*Hasta el **31 de MARZO** con efectos desde el 1 DE ABRIL siguiente.*
- \*Hasta el **30 de JUNIO** con efectos desde el 1 DE JULIO siguiente.*
- \*Hasta el **30 de SEPTIEMBRE** con efectos desde 1 DE OCTUBRE siguiente.*
- \*Hasta **31 de DICIEMBRE** con efectos desde 1 DE ENERO del año siguiente.*

Recomendamos a aquellos clientes interesados en efectuar algún cambio en su base de cotización, comunicar su decisión a la asesoría con al menos 1 mes de antelación a la fecha de vencimiento del plazo de solicitud a fin de estudiar su caso y presentar la correspondiente solicitud ante la T.G.S.S.

## **D. REGISTRO DE CONTROL DE JORNADAS DE CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL**

Les recordamos también lo que a en su día les avanzamos sobre la obligatoriedad de llevar un control de las jornadas de los **CONTRATOS a TIEMPO PARCIAL**, por parte de las empresas con el fin de justificar el cumplimiento estricto de los horarios vinculados a esos contratos.

Dicho esto, les recordamos que los trabajadores tienen que firmar diariamente en las fichas en la que se registran la hora de entrada y salida.

La inspección podría exigir la prueba de las horas realizadas al día y su correspondencia con las que figuran en el contrato y para ello el medio de prueba idóneo es el fichaje del horario.

### **TREBEKI COMBINING EFFORTS S.L.**



Es importante también tener en cuenta que para el **cómputo de las horas registradas se atenderá al Convenio Colectivo de aplicación de la empresa.**

Con todo ello les recomendamos que presten atención, si es su caso, por su cumplimiento al objeto de evitar las regularizaciones de la Inspección y sus consecuentes sanciones por su incumplimiento.

### **E. MODIFICACIONES EN LAS COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

Les adelantamos también que en el BOE publicado el 29 de diciembre, en la Disposición final quinta, se anuncian nuevas tarifas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que afectará al gasto de personal al reflejarse en los seguros sociales.

En el mismo sentido, les informamos que durante el 2019 la cuantía del tope máximo de la cotización a la Seguridad Social se establece en 4.070,10 €/mes.

En cuanto al régimen de autónomos, las cuantías de las bases mínimas de cotización se incrementarán en un 1,25% respecto a las vigentes en el 2018, estableciéndose la cuantía de la base mínima aplicable con carácter general en 944,40 €/mensuales.

### **F. GESTIÓN INTERNA:**

Como otros años hemos querido dedicar nuestra reseña de **GESTIÓN INTERNA** a varios asuntos que tienen especial importancia en la relación con nuestros clientes.

#### ***1. NOTIFICACIÓN A LA ASESORÍA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE LOS TRABAJADORES.***

El primero de ellos se refiere a **LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS TRABAJADORES** de las empresas a los que confeccionamos las nóminas (tales como domicilio, situación civil, nº de hijos, etc.) a los efectos de aplicar correctamente los porcentajes de retención en sus nóminas (los cuales varían todos los años por estas fechas) y sin cuya verificación a principios de año éstas podrían elaborarse de forma incorrecta afectando con ello al trabajador en la propia liquidación de su nómina y a la empresa en el cálculo de las retenciones a pagar a Hacienda Foral.

Es por ello que solicitamos su colaboración a fin de comunicar a la asesoría puntualmente cualquier cambio en dichas circunstancias de sus trabajadores y evitar así errores involuntarios que podrían afectar a nuestros clientes en la elaboración de sus nóminas.

#### **TREBEKI COMBINING EFFORTS S.L.**

Juan de Ajuriaguerra, 6-1º Izda. 48009 BILBAO  
\* Tel 944 24 15 15-944 16 53 39 y Fax 944 24 17 42 \*  
[www.trebeki.org](http://www.trebeki.org)  
[info@trebeki.org](mailto:info@trebeki.org)



## 2. COMUNICACIÓN A LA ASESORÍA DE MODIFICACIONES DE CUENTAS BANCARIAS.

En segundo lugar y con referencia a los números de **CUENTAS BANCARIAS ASIGNADAS** por nuestros clientes para atender domiciliaciones de impuestos ante Hacienda Foral y pago de cuotas a la Seguridad Social, queremos recordarles su compromiso ineludible de notificarnos con carácter inmediato cualquier modificación en las mismas (incluso en los casos de fusiones bancarias) con la presentación del Certificado Original de titularidad de la nueva cuenta expedido por el banco, toda vez que es obligación de los contribuyentes el ponerlo en conocimiento de los organismos públicos, a fin de evitar errores en las domiciliaciones de impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social. En su defecto ello podría acarrear intereses de demora y/o sanciones por impago a su vencimiento, o bien demoras y molestias innecesarias en las devoluciones que tuviesen derecho a percibir.

Como en años anteriores les comunicamos que, con efectos de Enero, procederemos a actualizar las cuotas mensuales para 2019, al objeto de adecuarlas, si procede, al servicio prestado de cada empresa, y en todo caso al incremento del IPC.

## 3. UNIÓN DE ASESORÍAS CÉSAR MARTÍNEZ / TREBEKI.

Para finalizar, comunicarles que coincidiendo con el inicio del ejercicio 2019, las Asesorías CÉSAR MARTÍNEZ y TREBEKI han decidido unirse para potenciar las capacidades de ambos equipos, aunando conocimiento y combinando esfuerzos para mejorar el servicio a nuestros clientes.

Tras 25 años de ejercicio profesional en Bilbao, llega para César Martínez el feliz momento de su jubilación, trasladando su actividad y equipo humano a las instalaciones de Trebeki en Bilbao (Ajuriaguerra-6-1ª Izda).

Damos desde aquí nuestra más cordial bienvenida a todos los clientes por brindarnos su confianza, asumiendo desde ahora el compromiso de continuar prestando el mejor servicio posible. En este sentido, quedamos a su entera disposición para atender cualquier duda o consulta a través de nuestros teléfonos y correo electrónico.

*Agradeciéndoles de antemano su colaboración, les emplazamos a nuestra próxima circular en la que procuraremos detallarle las novedades fiscales y laborales que se vayan produciendo y que afecten al recién iniciado ejercicio, recordándoles que para cualquier consulta que nos quisieran realizar nos tienen a su disposición en los tlf. 94 424 15 15 y 94 416 53 39, así como si lo desean pueden consultar nuestro espacio web: [www.trebeki.org](http://www.trebeki.org)*

Atentamente,

**TREBEKI COMBINING EFFORTS S.L.**

in de Ajuriaguerra, 6-1ª Izda. 48009 BILBAO  
944 24 15 15-944 16 53 39 y Fax 944 24 17 42 \*

[www.trebeki.org](http://www.trebeki.org)

[info@trebeki.org](mailto:info@trebeki.org)